



Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

Ciudad de México a 20 de abril de 2021.

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe, Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Diputado sin partido de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 14, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, 82, 95 y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los esfuerzos realizados por la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue la de adoptar y establecer mecanismos que permitieran desarrollar sus actividades de forma más ágil y práctica, buscando una mayor proximidad con la población acercándola o facilitando el acceso al conocimiento de sus actividades, ponderando al mismo tiempo los principios de transparencia, parlamento abierto y máxima publicidad.

Este conjunto de acciones fueron retomadas por el Congreso de la Ciudad de México, el que a su vez ha instrumentado un conjunto adicional de acciones que permiten el acercamiento con las y los habitantes de la ciudad a fin de lograr un mayor entendimiento por parte de estos sobre las labores del Poder Legislativo



I LEGISLATURA

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

Local; sin embargo, es necesario continuar perfeccionando e incrementando en lo posible los medios de divulgación y los vínculos de comunicación existentes para fomentar y generar el interés en la información, participación y conocimiento por parte de la ciudadanía en las actividades que realiza el Congreso de la Ciudad.

En este tenor, la transmisión por medios electrónicos de las sesiones del Pleno del Congreso ha sido un instrumento de suma importancia que ha cumplido hasta cierto punto con la labor de difusión y de transparencia, no obstante, quien ve la transmisión de las sesiones no cuenta en todo momento con información ágil que le permita comprender de manera inmediata el tema que se trata, por lo que con base en los principios de transparencia y máxima publicidad resulta relevante ofrecer a la ciudadanía la certeza respecto a los asuntos tratados por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, lo cual abona a la comprensión sobre el tema, además de contribuir a propiciar el interés y desarrollar un mejor criterio sobre la toma de decisiones por parte de sus representantes populares.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No aplica.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTA

El desarrollo de los valores democráticos en nuestro país ha sido un proceso lento que se ha visto invadido por diversos factores creados desde la clase política y los partidos en el poder que lamentablemente han orientado el interés ciudadano en direcciones que la mayoría de las veces no han resultado la más adecuada, apuntando más a generar clientela política que a formar ciudadanía para el país, lo que generó un aletargamiento del proceso del desarrollo democrático y que afortunadamente ha empezado a cambiar en años recientes, derivado de lo anterior, la mayor parte de la ciudadanía no cuenta con el interés en las actividades que desarrollan los poderes públicos, aun cuando repercuten en sus



LEGISLATURA

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

vidas cotidianas, sin embargo, existen cada vez más personas que empiezan a generar un interés en este sentido. Esta cultura de desinterés en lo público ha sido afrontada en diversos momentos por parte de los poderes públicos. Por su parte el Poder Legislativo Local ha procurado la implementación de mecanismos e instrumentos que logren el objetivo de acercar sus actividades a la población y fomentar así un mejor criterio y mayor interés en las mismas.

Acorde con el funcionamiento del Poder Legislativo, tradicionalmente cuando alguna persona o un grupo de personas tienen interés particular sobre algún asunto en específico, asisten al Recinto Legislativo y aun así, no logran a ciencia cierta saber cuándo se encuentra ya en discusión o el momento en que será tratado o discutido.

Actualmente las sesiones del Pleno del Congreso de la Ciudad de México son transmitidas en diversas plataformas de comunicación, permitiendo una mayor difusión y accesibilidad a la ciudadanía en general; sin embargo, muchas de las veces quienes llegan a mostrar interés en las transmisiones, no logran generar mayor interés debido a que no tienen forma de saber qué asunto se está tratando por lo que únicamente la observan solamente en una parte de su transmisión, o bien, buscan el momento en el que se aborde algún asunto en lo particular, sin lograr saber en qué asunto o parte del orden del día se encuentra la sesión al momento de empezar a ver la transmisión. Esta situación se ve reproducida en las sesiones de comisiones o comités, en las que también sucede que la persona que asiste u observa la transmisión llega a no saber qué tema o asunto es el que se está tratando.

Ejemplo de lo anterior es la imagen 1 que se muestra a continuación, en la cual se representa el momento de una votación en Sesión Ordinaria; sin embargo, a primera vista la persona que inició a observar la transmisión no logra saber qué asunto es el que se está votando y aunque hubiera comenzado a seguir la transmisión minutos antes, no cuenta con información inmediata que le permita saber con exactitud qué es lo que se discute en ese momento.

Imagen 1



Sesión Ordinaria del Congreso de la Ciudad de México del día 8 de abril de 2021.

El Congreso de la Ciudad de México ha realizado un gran esfuerzo para coadyuvar a generar una ciudadanía informada y participativa en los asuntos públicos que en sus labores se atienden, garantizando que estos se rijan bajo los principios de transparencia, acceso a la información, parlamento abierto y máxima publicidad. En este tenor y bajo lo antes expuesto, es necesario perfeccionar los instrumentos y tecnologías que permitan a la ciudadanía que acude u observa la transmisión de las sesiones del Pleno, Comisiones y Comités, saber sobre el asunto que se está tratando en el momento.

Adicionar la proyección dentro del Recinto Legislativo del título de los asuntos que vayan tratándose, en el lugar en donde se realice las sesiones del Pleno, Comisiones y Comités, al igual que en su transmisión, es una de las acciones que contribuirían a que la ciudadanía tenga conocimiento de lo que se discute y vota en ese preciso momento, generando mayor interés, lo que tendría como consecuencia una ciudadanía más informada. Esta acción, a pesar de ser mínima, es de gran relevancia toda vez que fortalece la vinculación del Congreso con la ciudadanía y el seguimiento entre las personas y sus representantes populares; principalmente en estos últimos tiempos, en los que el Congreso de la Ciudad a dispuesto hacer públicas las sesiones de la Junta de Coordinación Política y de la Conferencia.

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

Este tipo de disposición cuenta con antecedente dentro de la Cámara de Diputados y Senadores, en los que desde hace varios años dentro de sus sistemas electrónicos se presenta al menos el título de los asuntos que están siendo tratados durante las sesiones de sus Plenos, al igual que en la transmisión correspondiente. Como ejemplo de lo anterior se presenta las imágenes 2 y 3, en las cuales se observa cómo se incluye al momento de la votación el título del asunto que se trata; situación que permite en todo momento tener conocimiento de los temas que son tratados, a quienes concurren en sus recintos legislativos o que siguen la transmisión correspondiente

Imagen 2



Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados del 6 de abril de 2021.

Cabe mencionar que lo anterior no queda únicamente como una acción propositiva; en el caso de la Cámara de Diputados dentro de su Reglamento se encuentra regulada en su artículo 60, lo cual trae consigo la garantía y continuidad en todo momento en pro de las y los ciudadanos.

Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo 60.

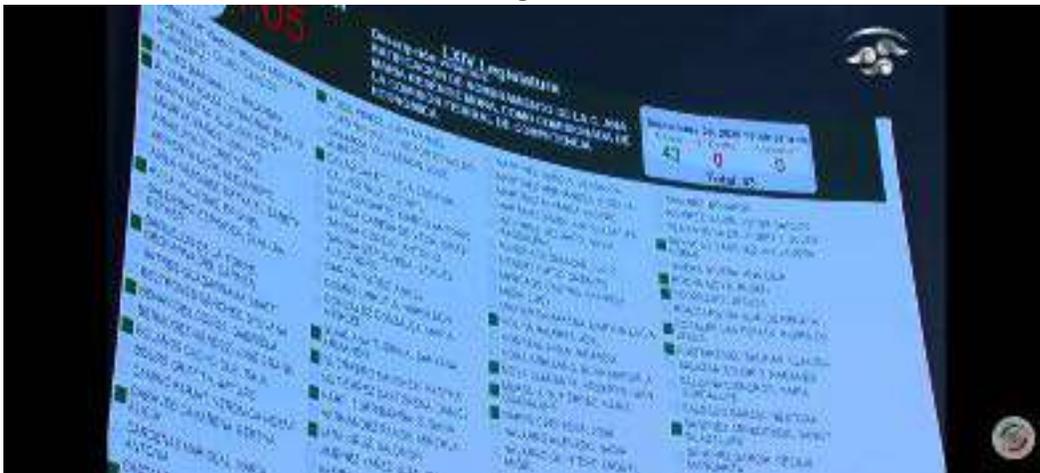
1...

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

2...

3. El Orden del día se proyectará durante las sesiones, en las pantallas electrónicas dispuestas en el Recinto para tal efecto. La proyección deberá actualizarse, cada vez que el Pleno acuerde la modificación del Orden del día.

Imagen 3



Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores del 29 de septiembre de 2020.

En lo que respecta al ámbito local, existe de igual forma precedente al respecto; dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la transmisión correspondiente a las sesiones de su Consejo General se indican los asuntos que son tratados en el momento, lo cual permite identificar el tema sobre el cual versa la discusión y votación, lo cual beneficia a cualquier persona que tenga interés en la misma, aun y cuando esta comience a seguir la transmisión de forma ya avanzada o de manera intermitente. Como podemos observar en la imagen 4, la vinculación y conocimiento entre las labores del Instituto y la población se ve fortalecida y el interés en las misma es mayor.



I LEGISLATURA

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

Imagen 4



Sesión del Instituto Electoral de la Ciudad de México del 15 de marzo de 2021.

Por lo antes expuesto, es de considerar como una acción viable y pertinente la proyección del título de los asuntos del Orden del Día conforme se vayan tratando, dentro de las sesiones del Pleno y su transmisión; además de que la misma no genera mayor afectación operativa o presupuestaria al propio Congreso, pues se cuenta con las pantallas dentro del Recinto Legislativo ocupadas para el sistema de asistencia y votación electrónica, en donde pueden ser proyectadas; mientras que en las transmisiones en las diversas plataformas de comunicación, no hay mayor complicación en presentar el título de los asuntos del mismo modo en que se proyecta las pantallas digitales de votación, el cuadro de la persona de señas mexicanas o el temporizador de intervenciones.

La presente Iniciativa tiene por objeto realizar las adecuaciones necesarias a la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de establecer lo antes citado y de esta forma fortalecer las labores Legislativas bajo los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente; con los que debe conducirse el Congreso de la Ciudad de México ante la población que representa.



Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 14, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, 82, 95 y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Con la intención de dar mayor claridad a lo antes argumentado se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 25...	Artículo 25...
...	...
...	...
...	...



I LEGISLATURA

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

<p>...</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>El Reglamento del Congreso regulará todo lo relativo a sesiones, debates y votaciones, con excepción de las sesiones que expresamente prevea la presente ley.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>Durante las sesiones del Congreso, se proyectará conforme se vayan tratando, el título de los asuntos del orden del día en las pantallas electrónicas dispuestas en el Recinto para tal efecto y en la transmisión por medios electrónicos que se realice de la sesión.</p> <p>El Reglamento del Congreso regulará todo lo relativo a sesiones, debates y votaciones, con excepción de las sesiones que expresamente prevea la presente ley.</p>
--	--

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

Texto Vigente	Texto Propuesto
Sin correlativo.	Artículo 79 Bis. Durante las sesiones se proyectará conforme se vayan tratando, el título de los asuntos del orden del día, en las pantallas electrónicas dispuestas en el Recinto para tal efecto y en la transmisión por medios electrónicos que se realice de la sesión.



LEGISLATURA

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

<p>Artículo 208. Las actividades de las Comisiones y Comités, preferentemente sus reuniones, se transmitirán según lo previsto en el Reglamento del Canal de Televisivo.</p>	<p>Artículo 208. Las actividades de las Comisiones y Comités, preferentemente sus reuniones, se transmitirán según lo previsto en el Reglamento del Canal de Televisivo.</p> <p>Invariablemente, en la transmisión deberá incluirse el título de los asuntos del orden del día, conforme se vayan tratando y la imagen del interprete-traductor.</p>
<p>Artículo 510. Corresponde a la o el titular de Coordinación de Comunicación Social del Congreso:</p> <p>I al IV...</p> <p>V. Incluir en cualquier transmisión que se realice de las sesiones del Congreso, la imagen del interprete-traductor a que se refiere el artículo 25 párrafo cuarto de la ley, a fin de dar mayor difusión a algún tema solicitado con antelación por la o el Diputado. Para lo anterior, deberá coordinarse con las autoridades del Canal correspondientes. Mantener contacto permanente con los medios de comunicación social, electrónicos y escritos, y sus representantes, a fin de garantizar la plena y oportuna información hacia los ciudadanos de la Ciudad de México, acerca de las actividades y opiniones que se desarrollen en el Congreso;</p>	<p>Artículo 510. Corresponde a la o el titular de Coordinación de Comunicación Social del Congreso:</p> <p>I al IV...</p> <p>V. Incluir en cualquier transmisión que se realice de las sesiones del Congreso, el título de los asuntos del orden del día y la imagen del interprete-traductor a que se refiere el artículo 25 párrafo sexto y séptimo de la ley, a fin de dar mayor difusión a los temas tratados en ellas. Para lo anterior, deberá coordinarse con las autoridades del Canal correspondientes. Mantener contacto permanente con los medios de comunicación social, electrónicos y escritos, y sus representantes, a fin de garantizar la plena y oportuna información hacia los ciudadanos de la Ciudad de México, acerca de las actividades y opiniones que se</p>



Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

<p>VI al VIII...</p>	<p>desarrollen en el Congreso; VI al VIII...</p>
<p>Artículo 516. El Canal tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I al XVIII...</p> <p>XIX. Incluir en cualquier transmisión que se realice de las sesiones del Congreso la imagen del interprete-traductor a que se refiere la Ley, a fin de dar mayor difusión a algún tema solicitado con antelación por el diputado. Para lo anterior, deberá coordinarse con las autoridades de Comunicación Social correspondientes, y</p> <p>XX...</p>	<p>Artículo 516. El Canal tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I al XVIII...</p> <p>XIX. Incluir en cualquier transmisión que se realice de las sesiones del Congreso el título de los asuntos del orden del día y la imagen del interprete-traductor a que se refiere el artículo 25 párrafo sexto y séptimo de la Ley, a fin de dar mayor difusión a los temas tratados en ellas. Para lo anterior, deberá coordinarse con las autoridades de Comunicación Social correspondientes, y</p> <p>XX...</p>

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

Por lo antes expuesto y fundado, quien suscribe la presente somete a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México; para quedar como sigue:



Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

PRIMERO. Se adiciona un párrafo séptimo, recorriendo el subsecuente al artículo 25, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; para quedar como sigue:

Artículo 25...

...

...

...

...

...

Durante las sesiones del Congreso, se proyectará conforme se vayan tratando, el título de los asuntos del orden del día en las pantallas electrónicas dispuestas en el Recinto para tal efecto y en la transmisión por medios electrónicos que se realice de la sesión.

El Reglamento del Congreso regulará todo lo relativo a sesiones, debates y votaciones, con excepción de las sesiones que expresamente prevea la presente ley.

SEGUNDO. Se adicionan el artículo 79 Bis y un párrafo segundo al artículo 208, y se reforman la fracción V del artículo 510 y la fracción XIX del artículo 516, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; para quedar como sigue:

Artículo 79 Bis. Durante las sesiones se proyectará conforme se vayan tratando, el título de los asuntos del orden del día, en las pantallas electrónicas dispuestas



I LEGISLATURA

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

en el Recinto para tal efecto y en la transmisión por medios electrónicos que se realice de la sesión.

Artículo 208. Las actividades de las Comisiones y Comités, preferentemente sus reuniones, se transmitirán según lo previsto en el Reglamento del Canal de Televisivo.

Invariablemente, en la transmisión deberá incluirse el título de los asuntos del orden del día, conforme se vayan tratando y la imagen del interprete-traductor.

Artículo 510. Corresponde a la o el titular de Coordinación de Comunicación Social del Congreso:

I al IV...

V. Incluir en cualquier transmisión que se realice de las sesiones del Congreso, el título de los asuntos del orden del día y la imagen del interprete-traductor a que se refiere el artículo 25 párrafo sexto y séptimo de la ley, a fin de dar mayor difusión a los temas tratados en ellas. Para lo anterior, deberá coordinarse con las autoridades del Canal correspondientes. Mantener contacto permanente con los medios de comunicación social, electrónicos y escritos, y sus representantes, a fin de garantizar la plena y oportuna información hacia los ciudadanos de la Ciudad de México, acerca de las actividades y opiniones que se desarrollen en el Congreso;

VI al VIII...

Artículo 516. El Canal tendrá las siguientes funciones:

I al XVIII...

XIX. Incluir en cualquier transmisión que se realice de las sesiones del Congreso el título de los asuntos del orden del día y la imagen del interprete-traductor a que se refiere el artículo 25 párrafo sexto y séptimo de la Ley, a fin de dar mayor



I LEGISLATURA

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

difusión a los temas tratados en ellas. Para lo anterior, deberá coordinarse con las autoridades de Comunicación Social correspondientes, y

XX...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entra en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México para su mayor difusión.

Tercero. La Coordinación de Comunicación Social y el Canal de Televisión realizarán las acciones y ajustes necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 20 días de abril de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:



F9DDE00FB3C2463...

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA